



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MPLC/A

Quillabamba, 27 de enero del 2022.

#### VISTOS:

Que, mediante Trámite administrativo N° 13736-2022, presentado por la administrada Margarita Ramos Serrano, Informe Legal N° 0030-2022/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N° 222, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 27, del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, el Artículo 1°, numeral 1.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala textualmente: "*Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta*";

Que, el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "*Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición. 4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.*"; del mismo marco normativo en su Artículo 222° Acto firme, señala: "*Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto*";

Que, mediante Resolución N° 13 de fecha 11/11/2019, el Juzgado Mixto de La Convención del expediente N° 085-2017-0-1010-JM-CI-01, emite Sentencia con decisión de FALLO: 1. Declarando fundada la demanda interpuesta por Margarita Ramos Serrano contra la Municipalidad Provincial de La Convención y Eva Luz Franco Vásquez, conteniendo las pretensiones acumuladas de Declaración de Nulidad de: i) La Resolución de Alcaldía N° 260-2016-MPLC/A, de fecha 14 de junio del 2016, que aprueba el otorgamiento del Título de Propiedad a favor de Eva Luz Franco Vásquez; ii) La Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 709-2016-MPLC/A, de fecha 21 de diciembre del 2016 que declara improcedente el recurso administrativo de apelación formulado contra la Resolución de Alcaldía N° 631-2016-MPLC/A, que declara infundada el recurso de reconsideración formulada contra la Resolución de Alcaldía N° 573-2016-MPLC/A, que declara infundado la solicitud de Nulidad de Título de Propiedad N° 005-2016-DPUSFLyC-GATyDUR.MPLC. 2. Declara la Nulidad de dichos actos administrativos precitados y ORDENA que la demandada Municipalidad Provincial de La Convención cumpla con emitir nuevo acto administrativo con sujeción al debido proceso administrativo y respetando el derecho de defensa. 3. De igual modo declara fundada la misma demanda contenido la pretensión accesorio de Cancelación de la Inscripción Registral contenida en la Partida Electrónica N° 11034231, Asiento C-1 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos del Cusco – Oficina Registral Quillabamba, 4. En consecuencia, una vez consentida y/o ejecutoriada sea la presente sentencia, inscribese la cancelación en el registro correspondiente de los Registros Públicos de esta ciudad sin cosas ni costos del proceso;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MPLC/A

Que, mediante Resolución N° 15 de fecha 20/01/2020, el Juzgado Mixto de La Convención del expediente N° 085-2017-0-1010-JM-CI-01, emite el Auto que declara consentida la Sentencia contenida en la Resolución N° 13 de fecha 11/11/2019; del mismo caso mediante Resolución N° 07 de fecha 20/09/2021 - Auto de Cancelación de Medida Cautelar, el cual Resuelve: Cancelar la Medida Cautelar de no innovar que consistía en prohibir la inscripción de actos jurídicos de transferencia de propiedad a título gratuito u oneroso sobre el predio Lote N° 14 de la Manzana A de la Asociación Pro Vivienda nueva Zelandia, en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, hasta que el proceso concluya con calidad de Cosa Juzgada;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13736-2021, la administrada Margarita Ramos Serrano, solicita se formalice la nulidad del Título de Propiedad N° 005-2016-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC de fecha 20/06/2016, en atención a la Resolución N° 13 - Sentencia de fecha 11/11/2019 y declarada Consentida mediante Resolución N° 15, por el Juzgado Mixto de La Convención, derivado del expediente N° 085-2017-0-1010-JM-CI-01, descrito líneas arriba. Asimismo, aclara que mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2021-MPLC/A de fecha 07/04/2021, en su Artículo Primero. - Declara procedente emisión del Título de Propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la señora Margarita Ramos Serrano identificada con DNI N° 32542590, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote 14 de la Mza. A, del Asentamiento Humano Nueva Zelandia del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención (...). Artículo Segundo.- Declara la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 260-2016-MPLC/A, de fecha 14 de junio del 2016, que aprueba el otorgamiento del Título de Propiedad a favor de Eva Luz Franco Vásquez (...); Resaltando que mediante resolución de Alcaldía N° 192-2021-MPLC/A y la Sentencia judicial, se declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 260-2016-MPLC/A de fecha 14/06/2016, y que conforme al artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar o formalizar la nulidad del Título de Propiedad N° 005-2016-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC de fecha 20/06/2016, el mismo que fue otorgado en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 260-2016-MPLC/A de fecha 14/06/2016; Concluyendo que, la razón de la nulidad del Título de Propiedad N° 005-2016-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC de fecha 20/06/2016, es porque en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aún se encuentra registrado el mencionado título de propiedad y su cancelación obedece a una resolución que lo declare nulo, debido a que la partida registral fue en mérito al Título de Propiedad N° 005-2016-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC y no a la Resolución de Alcaldía N° 260-2016-MPLC/A, aduciendo que por tal motivo no puede inscribir su título de propiedad otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2021-MPLC/A de fecha 07/04/2021, adjuntando para ello los siguientes documentos: Resolución N° 13 de fecha 11/11/2019 - Sentencia, Resolución N° 15 de fecha 20/01/2020 Auto que declara consentida la Sentencia, Resolución de Alcaldía N° 260-2016-MPLC/A, Título de Propiedad N° 005-2016-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC, Resolución de Alcaldía N° 192-2021-MPLC/A, Inscripción de propiedad inmueble Lote N° 14 de la Manzana "A" del Asentamiento Humano Nueva Zelandia, Distrito de Santa Ana, (Título de Dominio a nombre de Eva Luz Franco Vásquez) y la Resolución N° 07 de fecha 20/09/2021 Auto de Cancelación de Medida Cautelar;

Que, mediante Informe Legal N° 0030-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 17/01/2022, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo a la descripción de los antecedentes y análisis del Expediente Administrativo e invocando la normativa legal vigente **concluye y opina** que, es PROCEDENTE Declarar la NULIDAD de: 1) Título de Propiedad N° 005-2016-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC, de fecha 20/06/2016, otorgado por la Municipalidad Provincial de La Convención mediante la Resolución de Alcaldía N° 260-2016-MPLC/A, a favor de Eva Luz Franco Vásquez; 2) Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 709-2016-MPLC/A, de fecha 21/12/2016, todo ello en cumplimiento de la Sentencia emitida por el Juzgado Mixto de La Provincia de La Convención y el Auto que declara consentida la Sentencia, recaída en el expediente N° 085-2017-0-1010-JM-CI-01;

Que, mediante Provedo N° 222, de fecha 17/01/2022, el Gerente Municipal, dispone la emisión de Acto Resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas legales vigentes;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MPLC/A

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR,** la NULIDAD del TÍTULO DE PROPIEDAD N° 005-2016-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC, de fecha 20/06/2016, otorgado por la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante la Resolución de Alcaldía N° 260-2016-MPLC/A, expedido a favor de la señora Eva Luz Franco Vásquez, correspondiente al bien inmueble ubicado en el Lote 14 de la Manzana "A", del Asentamiento Humano Nueva Zelandia del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR,** la NULIDAD de la Resolución de Alcaldía N° 709-2016-MPLC/A, de fecha 21/12/2016 que declara improcedente el recurso administrativo de apelación formulado contra la Resolución de Alcaldía N° 631-2016-MPLC/A, que declara infundada el recurso de reconsideración formulada contra la Resolución de Alcaldía N° 573-2016-MPLC/A, que declara infundado la solicitud de Nulidad de Título de Propiedad N° 005-2016-DPUSFLyC-GATyDUR.MPLC, de fecha 20/06/2016, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que todo Acto Administrativo que contravenga la presente Resolución quede sin efecto.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la administrada y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
ALCALDÍA  
GM  
GATyDUR  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
12.6  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

